

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-0805

*En las condiciones del artículo 392 del Código General del Proceso, señálese el próximo **Veintiuno (21) de abril (cuarto mes)** del presente año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las ocho de la mañana **(8.A.M.)** para la práctica de la audiencia fijada en providencia del 4 de octubre del 2019.*

*Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:*

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/8783587>

Para los propósitos del control de legalidad, dispuesto por el numeral 8° artículo 372 del Código General del Proceso, se verifica el mismo sin advertir causal de nulidad impedimento o irregularidades que afecten el proceso, impidan continuar el trámite o emitir la sentencia respectiva, y sin que las partes y sus apoderados sobre las mismas se pronunciaran.

Conforme al inciso segundo del art 7 del decreto 806 del 2020, La secretaria notifique a las partes, intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado

JOSE

**VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL**

Por:

EUSEBIO

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85ea8c62b634d6e1f10cc38c33c19c1fe760cd4d3d19b858c3a6
0fc142788fca**

Documento generado en 14/04/2021 08:02:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**